



00256

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Obras Locales Menores

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, DNI N° 28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO JEHOVA ES MI PASTOR** con domicilio en Azcuénaga 2456 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según Estatuto por su Presidente Sr/a López Pablo David D.N.I N°28.931.453, su secretario Sr/a Felices Marcela Beatriz D.N.I N°31.155.950 y su Tesorero Sr/a López Paola Verónica D.N.I N°27.413.505, en adelante "LA COOPERATIVA";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00205/21 en su Artículo 1° autoriza al Secretario de Gobierno a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con la COOPERATIVA la ejecución de las "Obras Públicas Locales Menores", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Agencia Santa Fe Hábitat de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría Innovación Institucional y Gobierno Abierto de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Agencia Santa Fe Hábitat, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Agencia Santa Fe Hábitat.-----

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 80/100 (\$621.924,80) -----

La suma referida se hará efectiva en una (1) cuota según avance de obra, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de un (1) MES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.



00256

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---
La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.--

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

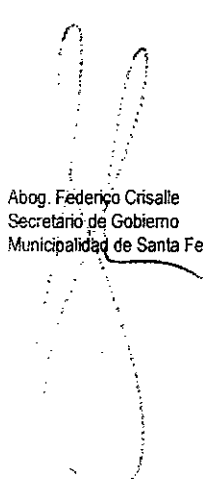
DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 9 días del mes de agosto del año 2021.



Sr. López Pablo David
Presidente
Cooperativa de Trabajo Jehová es Mi Pastor



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe



Sra. Felices Marcela Beatriz
Secretaria
Cooperativa de Trabajo Jehová es Mi Pastor

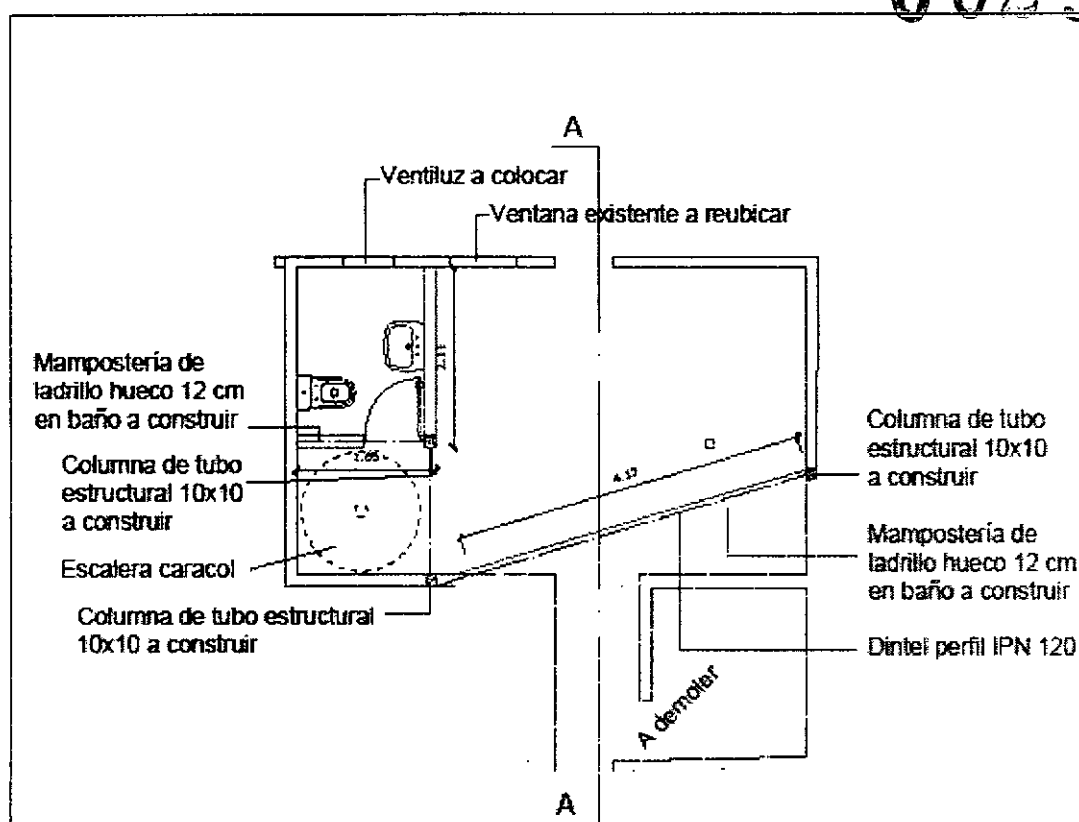
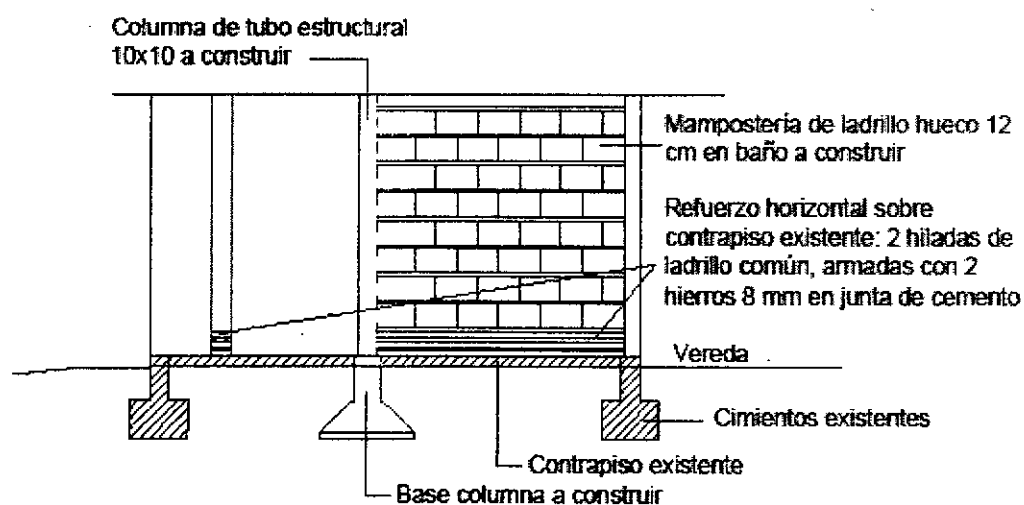


Sra. López Paola Verónica
Tesorera
Cooperativa de Trabajo Jehová es Mi Pastor



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

PLANTA GENERAL DE LA INTERVENCIÓNBASES COLUMNAS y REFUERZOS HORIZONTALES EN MUROS

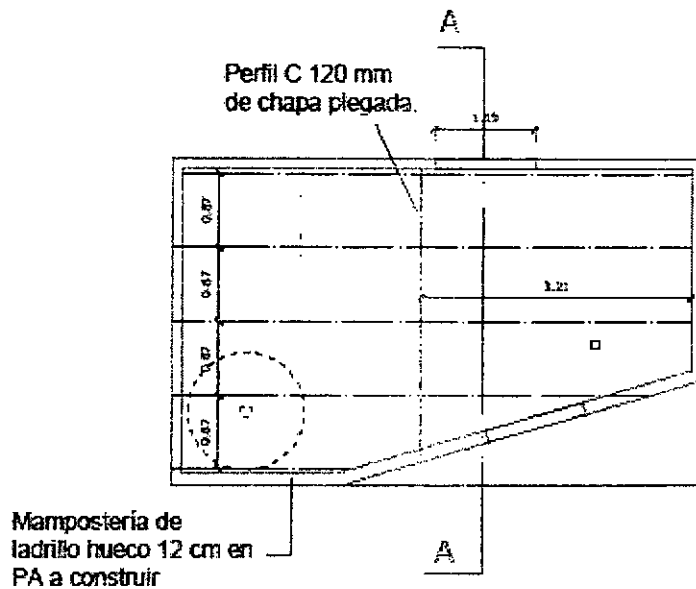
Agencia de Hábitat
Municipalidad de Santa Fe

Intervención en vivienda por paso de Obra
Ubicación: Menchaca y Roca
Familia: Mara Arce y Jeremías

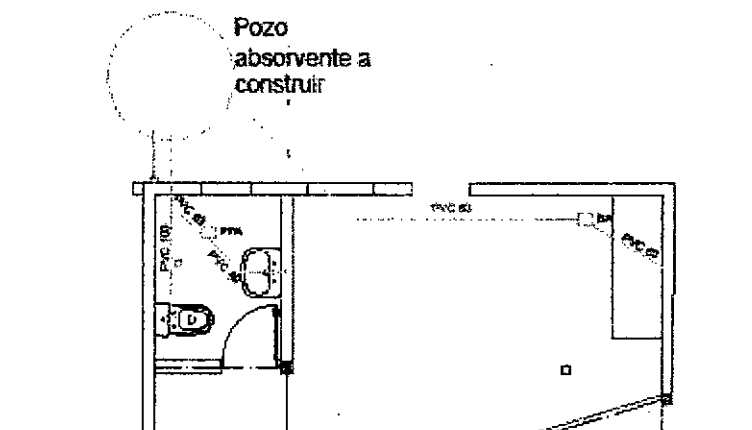
1

*Copy
Folios
13, 14, 15, 16, 17*

ANEXO I



PLANTA ESTRUCTURA DE TECHOS

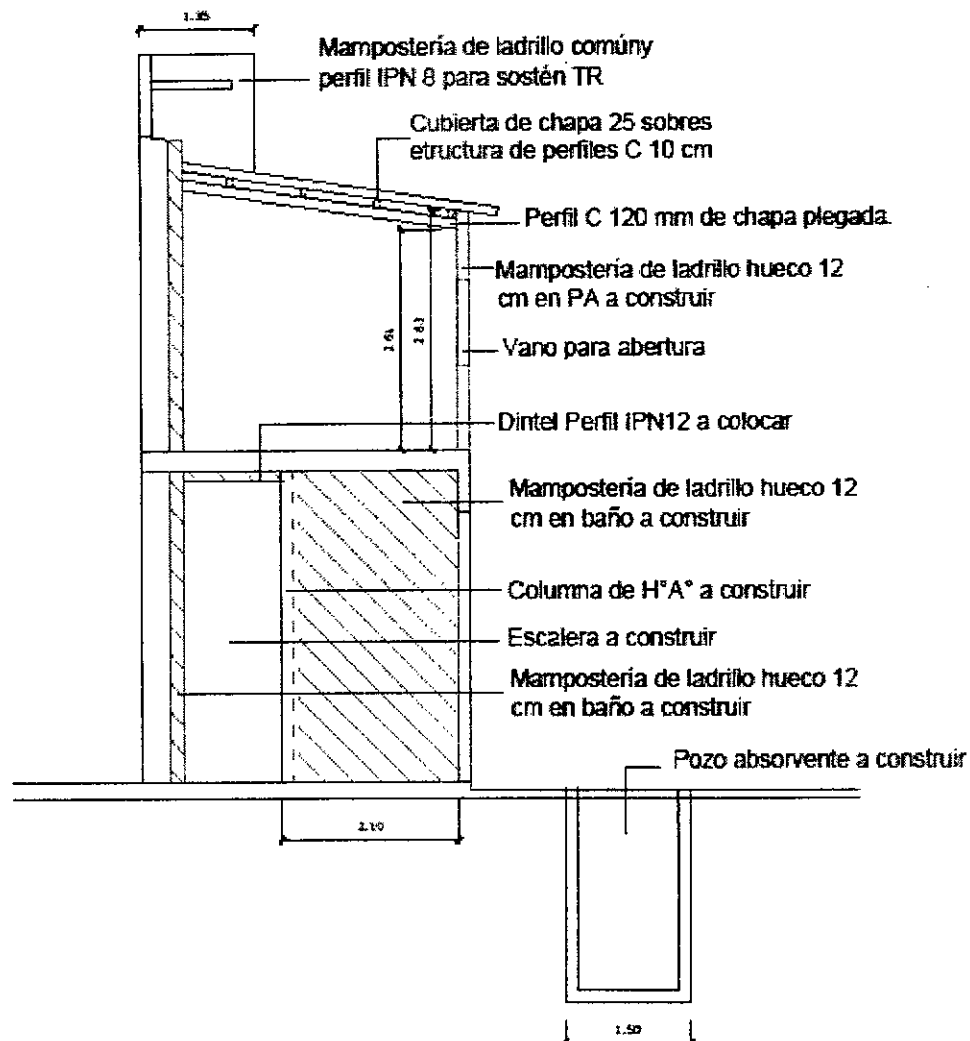


PLANTA DESAGÜES CLOACALES

*Lopz
Feliciano
Lopz Roca*

Agencia de Hábitat
Municipalidad de Santa Fe

Intervención en vivienda por paso de Obra
Ubicación: Menchaca y Roca
Familia: Mara Arce y Jeremías



CORTE GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

Agencia de Hábitat
Municipalidad de Santa Fe

Intervención en vivienda por paso de Obra
Ubicación: Menchaca y Roca
Familia: Mara Arce y Jeremías

3

Handwritten notes:
Ley
Folios
1 y 6060.

Handwritten signature/initials.

ANEXO I



4- Descripción técnica de tareas ESTRUCTURA

Bases HºAº - Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución in situ de bases de hormigón de piedra armado, de acuerdo a planos planimetría adjunta al presente. Se utilizará para su ejecución HORMIGON ELABORADO H 21, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista a tal fin.

La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el Contratista de acuerdo a los reglamentos en vigencia y las indicaciones indicadas por la inspección de las tareas.

Columna de Hierro Estructural: Se ejecutarán columnas TUBOS sección 100x100x2mm en sector escalera/ baño y en el sector de la futura Línea de edificación (3 columnas) para sostén de dintel y losa existente.

Dinteles para sostén de losa: En el muro a demoler y en el sector ESCALERA/BAÑO se construirán dinteles que servirán de sostén de la losa que se conserva. Estos dinteles podrán ser perfiles de hierro forjado IPN o tubos estructurales soldados. A los fines el contratista ejecutará las tareas conforme las indicaciones y los tiempos de obra indicados por la inspección de las tareas a cargo de personal técnico de la Agencia de Hábitat.

Demolición de obra: Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la demolición y retiro de construcciones de hormigón armado correspondiente a un sector de losa que será destinado para ubicar la escalera de acceso a planta alta y de la mampostería directamente afectadas por la traza y que se indican en la planimetría adjunta. El material resultante de las demoliciones deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro del ejido urbano- relleno sanitario- o donde así lo indique la inspección de la obra.

MAMPOSTERIA

DE LADRILLOS HUECOS (m2)

Serán de ladrillos cerámicos común de 12 cm. Los espesores serán los indicados en los planos correspondientes. Se respetarán las indicaciones del fabricante, resaltando en especial el adecuado mojado de los ladrillos, el uso de mezcla de asiento con dosaje ½:1:4 (cto., cal y arena). En cuanto al tratamiento de refuerzos en antepechos de ventanas, los mismos se ejecutarán con concreto y con hiladas de mampostería de ladrillos comunes y 2 fe Ø 8 mm que sobrepasen 50 cm. a ambos lados de los mismos en la hilada anterior a la correspondiente a la de antepecho propiamente dicha. La mezcla indicada en este caso no llevará cal ni cemento de albañilería.

La mampostería de planta baja se ejecutará sobre el contrapiso existente, reforzando el apoyo con 2 hiladas de ladrillo común armadas con 2 barras de Hierro nervado de Ø 8mm.

La mampostería en planta alta dejará previsto los vanos para la colocación de abertura.

DE LADRILLOS COMUNES (m2)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de mampostería de ladrillos comunes en elevación, en espesores nominales de 15 y/o 30 cm. Se utilizarán ladrillos comunes con terminación para revocar, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo. El asiento de los ladrillos se realizará

Handwritten signatures and initials:
J. J. J.
F. J. J.
J. J. J.



controlando la horizontalidad de las hiladas, el plomo del paramento y la perfecta trabazón entre los ladrillos de distintas. El dosaje del mortero de asiento será el siguiente:

½	cemento
1	cal
3	arena gruesa

La mampostería de ladrillos comunes en elevación servirá para la materialización del apoyo del tanque de reserva. **CAPAS AISLADORAS**

Se ejecutará una doble capa aisladora horizontal de 2 cm. de espesor unida por capas verticales de 1 cm. de espesor aplicadas en ambos lados, realizadas con un mortero: 1:2 ½ (cemento, arena) y el 10% de hidrófugo aprobado, según detalle.

La capa aisladora horizontal superior se ejecutará con tres estratos: el primero de concreto nivelado con regla; a continuación se colocará un manto de fieltro asfáltico tipo "RUBEROID", "SUPERTECH" o equivalente (peso aprox. 550 gr./m²); y finalmente se pondrá la mezcla de asiento de la mampostería de ladrillos cerámicos portantes.

CUBIERTA DE TECHOS

La **cubierta liviana** se ejecutará con chapa de acero laminado en frío con tratamiento galvanizado, ondulada Nº25; el solape longitudinal de las chapas (de existir) será como mínimo de 20 cm. y el transversal de 1 ½ onda. La pendiente será del 10%.

Se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento y transporte de las chapas previo a su colocación. No se aceptarán chapas manchadas, sucias o con proceso de corrosión iniciado, aún estando colocadas.

Llevará una estructura metálica de perfiles conformados "C" de 120x50x2,0 y 100x45x2,0 mm. con la separación y localización indicada en el plano correspondiente.

La sujeción de las chapas a las correas se hará mediante tornillos autoperforantes "TEL" o equivalente de 3/8" x 2" con arandela de neopreno.

La sujeción de la estructura metálica a la mampostería se realizará perpendicularmente al plano de la cubierta, con hierros lisos Ø 6 mm. anclados en forma rectilínea hasta nivel de dinteles, soldados en los extremos en correspondencia con cada lateral de las paredes.

CARPINTERIAS

La **luz libre de marcos** de las puertas placas tendrá un mínimo de 0,70 m., y la altura mínima será 2,00 m., según se indica en Plano de Detalle de Aberturas.

- **Marcos:**

Serán de chapa plegada, perfilería según detalle.

Handwritten signature and notes:
Luz libre de marcos.
0,70 m. x 2,00 m.

Handwritten signature.

ANEXO I



- **Hojas:**

Puerta Baño: Deberá ser placa de madera, de 0.70m de ancho.

Ventiluz Baño: Se reubicará la abertura correspondiente al ventiluz del baño demolido.

Ventanas: Serán de chapa doblada de 1,00 x 1,00 m., dos hojas vidrieras interiores corredizas.

Los vidrios serán transparentes de 3 mm. de espesor, con burletes de neopreno.

En todos los casos deberán incluirse los herrajes y piezas necesarias para su perfecto funcionamiento.

INSTALACION DE DESAGUES CLOCALES

Todos los materiales a usarse en las instalaciones sanitarias cumplirán los requisitos exigidos en este Pliego y se ajustarán a las indicaciones que imparta la Inspección de obras al respecto. Comprende la instalación completa de baño y cocina s/ plano.

Desagüe Cloacal: La Contratista deberá realizar la conexión desde la araña sanitaria interna hasta la conexión a la cámara de inspección y pozo absorbente existentes, todo conforme a la normativa vigente y respetando las indicaciones impartidas por la inspección de la obra.

Cañerías y accesorios: Las cañerías y accesorios para desagües cloacales podrán ser de policloruro de vinilo (PVC) o de polipropileno. Las cañerías de polipropileno podrán ser, "AWADUCT" o equivalente y responderán a la norma IRAM con sello de conformidad de fabricación de dicha norma. Los accesorios de polipropileno podrán ser "AWADUCT" o equivalente con sello IRAM

Las cañerías y accesorios también podrán ser de polipropileno con junta elastomérica de doble labio "AWUADUCT", "SILENTIUM", "DURATOP" o equivalente.

INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE.

Instalación completa en baño según plano. Incluye la colocación de un nuevo tanque de reserva, incluye la provisión de materiales.

Las cañerías y accesorios a utilizar serán de polipropileno copolímero random tipo 3 para termofusionar "NICOLL", "ACQUA SISTEM" o equivalente, o bien de polipropileno homopolímero tipo 1 para rosca / fusión "SALADILLO H3" o equivalente (para agua fría y/o caliente), o bien polipropileno copolímero bloque tipo 2.

Los accesorios terminarán con rosca metálica para posibilitar la colocación de la grifería y flexibles. La cañería correspondiente al agua caliente, se envolverá en todo su recorrido con papel tipo "Asfalcrep" o similar.

La Contratista deberá garantizar que la cañería expuesta al exterior se encuentra protegida contra rayos ultravioletas. Caso contrario se deberá envolver con cinta autoadhesiva y termo aislante para intemperie o pintar con esmalte sintético color claro (mínimo 2 manos).

Artefactos: serán de loza blanca de primera calidad marca "CAPEA Línea Italiana", "FERRUM Andina" o equivalente.

Se proveerá inodoro sifónico con asiento correspondiente, depósito automático tipo mochila y codo (mín. 12lts) y lavatorio de colgar grande con tres agujeros. El asiento del inodoro será de plástico, Se deberá realizar un receptáculo para ducha ejecutado in situ según detalle.

Handwritten signature and notes:
Ley
Fechas
Ley
Ley

Handwritten signature and notes:
1



00256

Griferías: Deberán ser "FV" modelo "KANSAS" o equivalente. En lavatorio: juego mezclador.

En ducha: un brazo y flor móvil cromados con juego mezclador con transferencia.

Agua Potable: La Contratista deberá prever el suministro de agua mediante conexión en pp Ø interno 19 mm hasta un tanque de reserva, alimentando previamente y en forma directa toda la planta baja.

INSTALACION ELECTRICAS:

Comprende la instalación de cañería y cableado interno completa en baño y planta alta s/plano. Las instalaciones se ejecutarán según las reglamentaciones de EPE. Se tomarán como de mínima exigencia las siguientes secciones:

- Secciones de conductores:
- Línea Principal: 4 mm².
 - Líneas seccionales: 2,5 mm².
 - Alimentación de tomacorrientes: 2,5 mm².
 - Líneas de circuitos de iluminación: 1,5 mm².
 - Conductor de protección a todos los tomacorrientes: 2,5 mm².

Los cables y conductores eléctricos serán marca "PRYSMIAN", "IMSA" o equivalente. Los interruptores diferenciales tendrán tensión de utilización 220/380 V, corriente diferencial de disparo 30 mA instantáneo, formato DIN, construcción conforme a Norma IEC 1008, marca "MERLIN GERIN", "ABB TUBIO" o equivalente.

Los interruptores termo magnéticos tendrán tensión nominal 400 VCA, el poder de corte será 3 KA según Norma IEC 898, curva característica C, formato DIN, marca "MERLIN GERIN", "ABB TUBIO" o equivalente.

Las cañerías serán de material aislante, no propagante de la llama, cumpliendo como mínimo los requisitos de las Normas IEC 61386-1 e IEC 61386-21 para las cañerías rígidas, IEC 61386-22 para las cañerías curvables y transversalmente recuperables e IEC 61386-23 para las cañerías flexibles.

Serán marca "SICA"; "HOMEPLAST" o equivalente, de Ø 3/4".

Las cajas rectangulares, cuadradas y octogonales, deberán ser metálicas marca "PASTORIZA", "AYAN" o equivalente, espesor mínimo BWG Nº20.

Los conectores serán metálicos marca "DELGA" o equivalente.

Las llaves y tomacorrientes serán marca "JELUZ", "EXULTT" o equivalente. Todos los tomas tendrán conexión a tierra y aptos para una intensidad de 10 A.

Los portalámparas, tanto de brazo curvo como de centro, serán de bakelita marca "BJB", "ARDITTI" o equivalente. Los de brazo curvo llevarán además roseta de madera de 10 cm. de diámetro, y los de centro llevarán florón plástico de color blanco.

La puesta a tierra será con jabalina de acero-cobre de 3/4" x 300 cm. marca "COPERWELD", "FACBSA" o equivalente, y morsetería y cable correspondiente. Contará con cámara de inspección de material plástico o de hormigón para realizar mediciones periódicas del valor de resistencia de puesta a tierra. Dicho valor deberá estar acotado entre los que recomienda la

La ubicación de los elementos (centros, brazos, llaves, tomas, etc.), serán indicadas por la inspección de la obra.

La traza de la cañería deberá ser horizontal o vertical (nunca oblicua) y con no más de dos curvas entre cajas, (radio de curvatura mínimo 5 cm.) y deberá tener pendiente hacia las cajas.

Handwritten signature and notes:
Ley
Fech
19/06/00

Handwritten signature and notes:
1

ANEXO I



Santa Fe
Capital

Aquellas cañerías que se alojen en canaletas efectuadas en paredes, serán inspeccionadas antes del tapado de dichas canaletas, el cual se hará con concreto y la mezcla para fratasado correspondiente, (espesor mínimo total 20 mm.).

ESCALERA CARACOL:

Incluye la provisión y colocación de una escalera caracol metálica para acceso a la planta alta a ejecutar.

Handwritten notes:
Ley
Escribir
1/2 100600



Handwritten signature: Cpte



Santa Fe
Capital

00256

Incluye la provisión y colocación de una escalera metálica de caracol de 1.50 m de diámetro y altura a verificar en obra – no mayor a 3,00 mts - con soporte central con tubo de acero 210 diámetro, y 6 mm de espesor, escalones y rellanos con plancha metálica embutida con relieve antideslizante, con pliegues frontal y posterior, y plancha lateral soldada, de 3 mm de espesor, atornillada al soporte central, barandilla metálica de acero con tubo superior de 42 mm de diámetro y 3 barras de 12 mm de diámetro.

OBSERVACIONES: Por las características de la intervención las medidas, materiales y características indicadas podrán ser modificados mediante instrucción de la inspección de obra asignada.

*Copy
18/06/11
J. P. Pooto*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación